**ANEXO 1 CAPÍTULO 7**

**Tabla 7.1: Organismos de gobierno vinculados a la Gestión del Riesgo**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Organismo Especializado** | **Organismo marco del que depende** | **Ley y/o marco normativo que lo regula** | **Principales funciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres** |
|
| **Dirección Nacional de Protección Civil (DNPC)** | Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación | Según artículo 17 de la Ley 26.338, depende de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, pero sigue rigiéndose por el Decreto 1697/2004 | Preside Plataforma Nacional de Reducción de Desastres junto a la Comisión Cascos Blancos. Asiste en acciones de protección civil para prevenir, evitar, disminuir o mitigar efectos de desastres, coordinando apoyo federal e internacional. Coordina preparación y atención de desastres de organismos de DC/Prot. Civil provinciales y de la ciudad de Buenos Aires. Coordina el Sistema Federal de Emergencias (SIFEM). Regula y fiscaliza actividad de Bomberos Voluntarios. |
| **Comisión Cascos Blancos (COMCA)** | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación | Ley Nacional de Ministerios (N° 22520) | Preside la Plataforma Nacional de Reducción de Desastres junto a la Dirección Nacional de Protección Civil. Contribuye a la reducción del hambre y la pobreza en consonancia con Objetivos de Desarrollo del Milenio. Previene, mitiga y da rápida respuesta a catástrofes o emergencias, en el mundo y en territorio argentino. Planifica programas y proyectos para la gestión integral del riesgo. Forma, coordina y capacita su Cuerpo de Voluntarios. |
| **Secretaría de Seguridad** | Ministerio de Seguridad de la Nación | Ley Nº 24.059 | Asiste al Ministro en todo lo concerniente a la seguridad interior y al cumplimiento de los objetivos del Ministerio, conduciendo el sistema policial y de seguridad, en concordancia con la Ley Nº 24.059. |
| **Subsecretaría de Servicios Financieros** | Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación | [Decreto Nº 2083/2009](http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/162116/norma.htm) | La participación argentina en el grupo Manejo de Riesgos de Desastres del G20 se oficializó desde el Grupo de Trabajo “G20 y Otros Asuntos Económico-Financieros Internacionales” de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Nación, quedando a cargo de la Subsecretaría de Servicios Financieros, que produjo un informe sobre el estado de situación del tema en Argentina. |
| **Dirección Nacional de Asistencia Crítica** | Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación | Decreto 20/2007 | Su responsabilidad primaria es coordinar y evaluar las acciones emergentes que afectan a grupos de personas con índices de riesgo crítico, para lo que es necesario recurrir a proyectos especiales, y y el cumplimiento de acciones específicas para mitigar o impedir sus efectos negativos |
| **Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA)** | Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos del Ministerio de Salud de la Nación | Se crea bajo el nombre Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias mediante el decreto Nº 1610 del 23 de Marzo de 1972. Conforme al Dec. Ley Nº 20270/73 y su Dec. Reglamentario 2806/73, la Institución se constituyó en el órgano ejecutivo para la efectivización de la ayuda al exterior. | Se encarga de brindar asistencia sanitaria ante situaciones de emergencias y mitigar los efectos negativos de los desastres naturales y antrópicos, dirigiendo y ejecutando acciones que permitan dar una respuesta integral y oportuna a las poblaciones afectadas. Articula el accionar con el SIFEM, el Grupo de Monitoreo en caso de Desastres o Emergencias y la Comisión Interjurisdiccional del Área Metropolitana Buenos Aires (Dirección Nacional de Protección Civil) |
| **Dirección de Epidemiología** | Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos del Ministerio de Salud de la Nación | S/D | Entre otras acciones, promueve y establece normas de prevención y asistencia de enfermedades transmisibles y agudas prevalentes. Registra, analiza y comunica información referida a enfermedades prioritarias epidemiológicamente. Colabora, promueve o programa acciones de prevención, asistencia y erradicación de enfermedades infecto contagiosas. |
| **Dirección de Cambio Climático** | Dirección Nacional de Gestión del Desarrollo Sustentable (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación) | Resolución 58/2007 | Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluyendo el desarrollo de actividades locales de concientización para la mitigación del cambio climático. |
| **Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas** | Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación | S/D | Contribuye al fortalecimiento de las trayectorias escolares de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeducativa. |
| **Dirección Nacional de Conservación y Protección de los Recursos Hídricos** | Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación | S/D | Implementa las propuestas y ejecuta políticas y programas vinculados a los recursos hídricos destinados a alcanzar un desarrollo sustentable, proponiendo y promoviendo estrategias dirigidas a un manejo integral de las cuencas hídricas. |
| **Dirección Nacional de Planificación Hídrica y Coordinación Federal** | Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación | S/D | Elabora la planificación estratégica de la gestión de los recursos hídricos, desarrollando los programas y planes tendientes a la preservación, el uso y el aprovechamiento, en coordinación con los organismos de competencia en la materia y jurisdicciones involucradas. Establece los proyectos que conforman los planes de obras públicas hidráulicas de saneamiento y recuperación de tierras anegadas y control de inundaciones en lo que respecta a la participación de la Subsecretaría durante el proyecto, construcción, operación, mantenimiento y explotación. |
| **Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas** | Subsecretaría de Recursos Hídricos (Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación) | Resolución 58/2004 | Elabora proyectos vinculados a obras públicas hidráulicas, de saneamiento y concesión de obras hídricas, en el marco de planes financiados por la Nación. Tiene responsabilidades en su ejecución, participa en su construcción, operación, mantenimiento y cese de utilidad. |
| **Dirección Nacional de Gestión de Calidad Turística** | Ministerio de Turismo de la Nación | S/D | Responsable del Programa de Gestión Integral del Riesgo Turístico (GIRTUR) |
| **Dirección Nacional de Vialidad[[1]](#footnote-2)** | Subsecretaría de Obras Públicas (Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación) | Decreto Ley 505/58; Ley 16920; Ley 17072; Decreto 823/89; Decreto 87/2001; Decreto 616/92; Decisión Administrativa 488/96 | Entre otras funciones, propone normas técnicas y legales tendientes a unificar y simplificar la gestión vial. Planifica y programa obras de mejoras en caminos, rutas expresas y autopistas, con fines de vinculación social y económica, con las previsiones correspondientes de protección ambiental. |
| **Dirección Nacional de Control Ambiental** | Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación) | S/D | Entiende en las acciones emergentes de la normativa ambiental relacionadas con el diagnóstico, prevención, preservación, control y recomposición ambiental. Sus dependencias son: la Dirección de Infracciones Ambientales; la Dirección de Prevención y Recomposición Ambiental; la Dirección de Residuos Peligrosos, y la Unidad de Movimientos Transfronterizos de Residuos |
| **Servicio Meteorológico Nacional (SMN)** | Ministerio de Defensa de la Nación | Por Decreto Nº 1689 del 22 de noviembre de 2006 se lo transfirió a la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa de la Nación. Posteriormente, por el Decreto 1432/2007 se le asignó la jerarquía de Organismo descentralizado, con autarquía económica financiera, personalidad jurídica propia y capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado. | Realizar y difundir alertas meteorológicas ante situaciones que pongan en riesgo la vida o el patrimonio de los habitantes. |
| **Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)[[2]](#footnote-3)** | Secretaría de Minería de la Nación | Las siguientes leyes y decretos dan sustento conceptual y legal a las actividades que desarrolla el SEGEMAR: Ley No 24.224 (Sancionada en julio 23 de 1993) de de Reordenamiento Minero; Ley No 24.466 (Sancionada en marzo 15 de 1995) de Creación del Banco Nacional de Información Geológica; Decreto No 1.663 (Expedido en diciembre 27 de 1996) y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional sobre la estructura orgánica del SEGEMAR; Ley No 25.467 (Sancionada en agosto 8 de 2001) de Ciencia, Tecnología e Innovación. | Promueve la investigación de los recursos naturales a favor de su uso racional. Previene los efectos provenientes de los riesgos naturales y antrópico que puedan afectar a la instalación de asentamientos humanos, infraestructura y emprendimientos económicos. |
| **Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA)** | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación | S/D | Evaluar los factores de riesgo que afectan al sector agropecuario y forestal y generar herramientas y estrategias de prevención, mitigación y transferencia de riesgos agropecuarios y forestales, en coordinación con los organismos públicos y privados relacionados con estos temas. |
| **Instituto Nacional del Agua (INA)[[3]](#footnote-4)** | Subsecretaría de Recursos Hídricos (Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación) | En concordancia con lo establecido en el Decreto N° 1545/94, reglamentado por la Resolución SFP N° 422/94, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 1527/04, mediante Resolución INA N° 346/04 se aprobaron las aperturas inferiores de la estructura organizativa del Instituto. | Estudio, investigación, desarrollo y prestación de servicios especializados en el campo del aprovechamiento y preservación del agua. Alerta hidrológico. |
| **Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN)** | Presidencia de la Nación | Creada mediante la Ley Nº 24.804, promulgada el 25 de abril de 1997, como entidad autárquica en jurisdicción de la Presidencia de la Nación. | Regular y fiscalizar la actividad nuclear en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y no proliferación nuclear. |
| **Organismo Regulador de la Seguridad de Presas (ORSEP)** | Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación | Organismo descentralizado del Estado Nacional creado por Decreto 239 del 17 de mayo de 1999. El decreto 106/03 extiende el ámbito de competencia del ORSEP a todas las presas nacionales mediante convenios con cada jurisdicción. | Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad de presas bajo su jurisdicción y puestas bajo su jurisdicción por convenios específicos. Fiscalizar la elaboración, ejercitación y actualización de planes de acción durante una emergencia. Concientización sobre emergencias hídricas a las comunidades aguas abajo de los emplazamientos. |
| **Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)** | Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación | Creada el 31 de mayo de 1950 mediante el Decreto N° 10.936. Sus actividades se desarrollan dentro de un marco legal variado, con dos normas principales que tutelan su funcionamiento: Decreto-Ley N° 22.498/56, ratificado por la Ley N° 14.467, y la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, con su Decreto Reglamentario Nº 1.390/98. Además, es responsable de la aplicación de la Ley Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos (Ley N° 25.018), y de la Convención (Internacional) Conjunta sobre la Seguridad en la Gestión de los Combustibles Gastados y la Seguridad en la Gestión de los Residuos Radiactivos, refrendada por la Ley N° 25.279. | Asesora al Poder Ejecutivo en la definición de la política nuclear. Ejerce la responsabilidad de la gestión de los residuos radioactivos. Determina la forma de retiro de servicio de centrales. |
| **Comisión Nacional de Asuntos Espaciales (CONAE)[[4]](#footnote-5)** | Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación | Creada mediante el Decreto 995 el 28 de mayo de 1991. La ley 11.672 de 1999 ratifica el Decreto. | El Ciclo de Información Espacial para la Gestión de Emergencias, señalado por el Plan Espacial Nacional como una de las áreas prioritarias de aplicación de la información espacial, abarca la vigilancia y el seguimiento de emergencias y catástrofes naturales o antropogénicas. El manejo de emergencias comprende una serie de etapas o fases, que abarcan alerta temprana, planificación previa al desastre, preparación y pronóstico, respuesta y asistencia, recuperación y reconstrucción. |
| **Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF)** | Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación | Creado a través del Decreto "S" Nº441 de 1954 sobre la base del Departamento Técnico de la Dirección General de Fabricaciones Militares | Se encarga de Ejecutar los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo enmarcados en las políticas científico tecnológicas para la defensa establecidas por el Ministerio de Defensa. El Departamento de Modelado y Manejo de Crisis (DMMC) es un grupo multidisciplinario de investigadores y técnicos que desde el año 2003 trabaja en el desarrollo de herramientas informáticas confiables para el manejo de emergencias a escala nacional. |
| **Policía Federal Argentina** | Ministerio de Seguridad de la Nación | Creada en 1943 mediante el Decreto Nro. 17.750 | Principal fuerza de seguridad de la República |
| **Superintendencia Federal de Bomberos** | Policía Federal Argentina | S/D | Salvaguarda la vida de las personas y los bienes en caso de incendio, derrumbe, inundación u otros siniestros |
| **Gendarmería Nacional** | Ministerio de Seguridad de la Nación | Depende del Ministerio de Seguridad, integrando el Sistema de Seguridad Interior previsto en la Ley Nº 24.059 e integra el Sistema de Defensa Nacional conforme a lo normado en la Ley Nº 23.554. | Organización con estado militar con capacidades para disuadir y responder amenazas, crisis, contingencias e incidentes en los ámbitos de la Seguridad Interior y de la Defensa Nacional. |
| **Prefectura Naval Argentina** | Ministerio de Seguridad de la Nación | Es la Autoridad Marítima Argentina por antonomasia, conforme lo consagra la Ley General 18.398, la Ley de la Navegación 20.09 y una nutrida legislación que define el perfil de sus competencias. | Se encarga, entre otras acciones de: la seguridad de la vida humana en el mar; inspección de buques; reflotamiento de buques; investigación de acaecimientos de la navegación; prevención de la contaminación de las aguas, control de transporte por agua de mercancías peligrosas. |
| **Coordinación del Plan Nacional de Manejo del Fuego** | Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación) | El Proyecto de Ley que crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego, ya aprobado en el Senado, se encuentra en la Cámara de Diputados para su tratamiento. | Prevención y combate de incendios forestales y rurales. Busca crear Sistema Nacional de Manejo del Fuego. |
| **Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES)** | Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación | Sin dato sobre su marco regulatorio. Cabe destacar que desde su fundación el INPRES ha desarrollado y puesto en vigencia tres reglamentos: CONCAR 70, NAA 80 e INPRES-CIRSOC 103, cuya primera versión se puso en vigencia en 1983 y tuvo su primera actualización en 1991. Este último vigente en toda obra pública nacional. | Su responsabilidad es realizar estudios e investigaciones de sismología e ingeniería sismorresistente, destinados a la prevención del riesgo sísmico mediante el dictado de reglamentos que permitan la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles en las zonas sísmicas del país. Implementar la política nacional de prevención sísmica. Estudiar la sismicidad del territorio nacional, evaluando el riesgo sísmico. Proyectar y realizar estudios tecnológicos y brindar asistencia sobre materiales y sistemas de construcción sismorresistente. Operar las redes nacionales de estaciones sismológicas y de acelerógrafos y el laboratorio de estructuras sismorresistentes. Actuar como autoridad de validación en grandes obras de infraestructura del país. Realizar campañas de divulgación. Prestar asistencia técnica en los casos de desastre ocasionados por sismos, a fin de solucionar los problemas derivados de la destrucción de edificios e infraestructura civiles. |
| **Plan Estratégico Territorial (PET)** | Dirección Nacional de Planificación Estratégica Territorial (Subsecretaría de la Planificación Territorial de la Inversión Pública, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación) | Anexo II del Decreto 920/09 (sobre estructura organizativa de primer nivel operativo de la Subsecretaría de Planificación), aprobando la responsabilidad primaria y acciones. | Principal marco estratégico nacional que impulsa explícitamente la consideración del riesgo de desastres al momento de planificar el territorio; específicamente, su objetivo estratégico 3 plantea la valorización del patrimonio natural y cultural a través de una gestión integrada y responsable y la construcción de territorios más seguros a través de la reducción de riesgos ambientales y antrópicos. Lleva adelante el **Programa Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre y Desarrollo Territorial[[5]](#footnote-6)** |
| **Consejo Federal de Planificación (COFEPLAN)** | Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación) | Creado en diciembre de 2008 con la firma del Acta Fundacional del Consejo entre los representantes de la Nación y las veinticuatro jurisdicciones federales, luego de la firma de Acta Base en marzo de ese año. | Instancia institucional de articulación entre el estado nacional y los estados provinciales en materia de planificación estratégica del territorio. Un aspecto clave vinculado a sus atribuciones y relacionado con la reducción del riesgo de desastre es el proceso de elaboración de la Ley de Ordenamiento Territorial[[6]](#footnote-7), iniciado en 2011, con la discusión en sucesivos Foros en el marco del Consejo. |
| **Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales** | Presidencia de la Nación | S/D | Creado con la finalidad de lograr una correcta y eficaz administración de los recursos del Estado destinados a la política social. Es un espacio articulador de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno. |
| **Servicio de Hidrografía Naval** | Ministerio de Defensa de la Nación | La ley Nro. 19.922 de 1972 es el instrumento que establece su misión y funciones. | Mantiene los sistemas de ayuda a la navegación. Opera el servicio de prevención y alerta de crecidas y bajantes extraordinarias en las costas del Río de la Plata y bonaerenses. Confecciona pronósticos y brinda asesoramiento meteorológico y de olas para las operaciones que realice la Armada en coordinación con el Servicio Meteorológico Nacional. |
| **Ejército Argentino** | Ministerio de Defensa de la Nación | Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas | Asistencia a afectados por desastres |
| **Armada Argentina** | Ministerio de Defensa de la Nación | Participa en operaciones de seguridad interior en los términos que prescribe la Ley 24.059. | Participación en operaciones de paz. Tareas marítimas, fluviales y de seguridad náutica. Búsqueda y salvamento. Contribución a la preservación del medio ambiente. |
| **Fuerza Aérea Argentina** | Ministerio de Defensa de la Nación | Ley Nº 26.394 Anexo IV: Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y su reglamentación para la Fuerza Aérea Argentina. Régimen de Actuaciones Disciplinarias de la Fuerza Aérea Argentina | En caso de catástrofe realiza el traslado de ayuda humanitaria, facilitando medios aéreos y terrestres que permiten responder con celeridad y eficacia en las situaciones de emergencia |
| **Coordinación de Salud y Bienestar de las Fuerzas Armadas** | Ministerio de Defensa de la Nación | Decreto 2364/2008 | Entre otras acciones comunitarias, coordinación de las medidas de contención y provisión de insumos en relación con la pandemia de gripe a (H1N1) |
| **Instituto Geográfico Nacional** | Ministerio de Defensa de la Nación | Resoluciones nº 566/09; nº 554/09 y nº 1198/09 del Ministerio de Defensa. Ley de la Carta (Ley N° 22.963). Ley 26.651 de Obligatoriedad del uso del Mapa Bicontinental de la República Argentina. | Se encarga de la cartografía oficial y de velar para que los mapas de la Argentina que se confeccionen, ingresen o circulen en el país se ajusten a dicha cartografía oficial. Establece el marco geodésico nacional y entiende en todo lo relacionado con los sistemas de información geográfica para contribuir a una eficaz definición y representación de la soberanía territorial argentina. |
| **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)** | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación | Creado el 4 de diciembre de 1956 por medio del Decreto Ley 21.680/56. En la actualidad, y luego de distintas modificaciones en la Ley de Ministerios, su dependencia es bajo la órbita Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. | Organismo estatal descentralizado con autarquía operativa y financiera que desarrolla acciones de investigación e innovación tecnológica en las cadenas de valor, regiones y territorios para mejorar la competitividad y el desarrollo rural sustentable del país. |
| **Administración de Parques Nacionales** | Ministerio de Turismo de la Nación | Ley Nº 22.351 de Parques Nacionales Argentinos | Entre otros objetivos, se propone conservar la biodiversidad y los ecosistemas; preservar la diversidad cultural; y resguardar el hábitat de especies en peligro. |
| **Centro Nacional de Alerta y Respuesta Rápida (CENARR)** | Dirección de Epidemiología (Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos, Ministerio de Salud de la Nación) | S/D | Es un Centro físico y virtual cuyo objetivo es recibir las comunicaciones de los Puntos de contactos de la OMS, previstos en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Enlaza los cuatro niveles intersectoriales de alerta y respuesta (local, intermedio, nacional e internacional), informando la presencia de una emergencia de salud pública de interés internacional. |
| **Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)** | Gobierno Nacional, de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Ente interjurisdiccional de derecho público, creado en noviembre de 2006 por la Ley Nacional N° 26.168, a la que han adherido las Legislaturas de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que articula el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA). | Reúne la sinergia del Gobierno Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires para trabajar la construcción de obras de infraestructura, limpieza y mantenimiento del espacio público, control de las condiciones ambientales y de la actividad industrial en la cuenca donde viven más de 5 millones de personas. |
| **Sistema Nacional de Información Hídrica** | Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación | S/D | Cumple con el rol de recolectar, procesar y almacenar los datos básicos obtenidos de la Red Hidrológica Nacional para ser utilizados por los organismos nacionales, provinciales e interjurisdiccionales relacionados con los recursos hídricos y el medio ambiente. |

**Tabla 7.2: Organismos de gobierno que se vinculan transversalmente con la Gestión del Riesgo**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organismo | Organismo marco del que depende | Ley y/o marco normativo que lo regula | Principales funciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres |
|
| **Consejo Nacional de las Mujeres** | Consejo Nacional de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación | Ley 24.685/09 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Decreto Reglamentario 1011/2010 que aprueba la reglamentación de la Ley Nº 26.485. | Responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres que tiene como propósito fundamental promover un nuevo modelo de contrato social basado en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país[[7]](#footnote-8). |
| **Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad** | Consejo Nacional de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación | Decreto 1001/87 que la crea y define sus funciones e integración | Su misión es coordinar, normatizar, asesorar, promover y difundir con carácter nacional todas aquellas acciones que contribuyan a la integración de las personas con discapacidad, sin distinción de edad, sexo, raza, religión o nivel socio-económico, asegurando una equitativa distribución y acceso a los beneficios que se instituyan. |
| **Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC)** | Consejo Nacional de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación | Ley 25.855/03: Voluntariado Social. Decreto 750/10 que aprueba la reglamentación de la Ley Nº 25.855 de Promoción del Voluntariado Social. | Administrar una base de datos universalmente disponible que contenga información amplia y actualizada sobre las Organizaciones de la Sociedad Civil en todo el país. |
| **Subsecretaría de Comunicación Pública** | Subsecretaría de Comunicación Pública (Secretaría de Comunicación, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación) | Decreto 22/2011 que modifica el Decreto Nº 357/2002 en relación con el organigrama correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros. | Difundir las actividades del Sector Público Nacional y de los actos del Estado Nacional, con el objeto de garantizar el derecho de la población a estar informada. |
| **Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito** | Secretaria de Política Económica y Planificación Del Desarrollo, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación |  | Programar, gestionar y negociar con los organismos financieros internacionales de crédito los préstamos y donaciones que se formulen en el corto y mediano plazo, conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional. También supervisar la administración de programas en el ámbito del Sector Público y efectuar su seguimiento, control y evaluación. |
| **Dirección Nacional de Inversiones Públicas** | Secretaria de Política Económica y Planificación Del Desarrollo, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación | S/D | Entre otras funciones, se encarga de estudiar estrategias de mediano y largo plazo, generales y sectoriales de inversión pública, compatibles con las metas de crecimiento macroeconómico global y con los requerimientos sectoriales y regionales. Realiza estudios que permitan la definición de prioridades para la asignación de recursos de preinversión y coordina acciones con otras áreas de la Secretaría para asegurar la preparación de los proyectos en forma compatible con los requerimientos estratégicos. Promueve la difusión y capacitación en los sectores de la Administración Pública Nacional en técnicas de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, en administración de proyectos y control de gestión. |
| **Instituto Nacional de Estadística y Censos** | Ministerio de Economía y Finanzas y Finanzas Públicas de la Nación | Su creación y funcionamiento está reglamentado por la Ley 17.622 y el Decreto 3110/70, así como por el Decreto 1831/93. | Unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio de la República Argentina. Por ley tiene responsabilidad directa en el diseño metodológico, organización y dirección de los operativos nacionales de relevamiento a través de censos y encuestas, la elaboración de indicadores básicos de orden social y económico y la producción de otras estadísticas básicas. También tiene la responsabilidad de coordinar el Sistema Estadístico Nacional -SEN. |
| **Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)** | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación | S/D | Organismo descentralizado que se plantea un amplio proceso de innovación institucional con el fin de adecuar su organización al desafío de fortalecer el papel del Estado Nacional en materia de sanidad animal y vegetal, inocuidad alimentaria y cuidado del ambiente. El propósito del plan es cumplir con su misión institucional a partir de un modelo de gestión basado en acciones sistemáticas, planificadas y preventivas que aseguren desde origen la sanidad y calidad de la producción agropecuaria en toda su cadena de valor. |

1. Para más información, ver capítulo 11 “Reducción de los factores subyacentes de riesgo” [↑](#footnote-ref-2)
2. Para más información, ver capítulo 11 “Reducción de los factores subyacentes de riesgo” [↑](#footnote-ref-3)
3. Para más información, ver capítulo 11 “Reducción de los factores subyacentes de riesgo” [↑](#footnote-ref-4)
4. Junto con la Universidad Nacional de Córdoba creó el Instituto de Altos Estudios Espaciales, con sede en Córdoba, cuyos proyectos aportan conocimientos y experiencia en el desarrollo de nuevas herramientas para la detección, alerta temprana, manejo y mitigación de desastres de origen natural y antrópico. [↑](#footnote-ref-5)
5. Más detalles en sección **7.2.1** [↑](#footnote-ref-6)
6. El proyecto se fundamenta en la necesidad de contar con una norma que resuelva la ausencia de un soporte jurídico de rango nacional en la materia que además brinde elementos para resolver problemas de alta complejidad en los que concurren facultades de los tres niveles de gobierno. Define conceptos referidos a la regulación del uso del suelo como recurso natural, económico y social y a la planificación y el ordenamiento del territorio como instrumentos de política pública. Determina, además, un cuerpo de principios rectores de orden general, institucional y operativo que orientan su implementación, atendiendo a cuestiones clave como, entre otras, asegurar pautas mínimas de ordenamiento territorial que garanticen condiciones de habitabilidad en todas las localidades del país.**Incorpora en forma explícita referencias a la necesidad de tener en cuenta la prevención, el análisis y la gestión del riesgo** en la planificación y el ordenamiento del territorio, de modo tal de lograr la sustentabilidad pretendida. Tales referencias se incluyen tanto en los principios (generales y operativos) como en la definición de los contenidos mínimos que deben seguir los planes de ordenamiento en las diferentes jurisdicciones.En este último sentido, sigue el ejemplo iniciado con la Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, de la provincia de Mendoza (LP 8.051/09), pionera en lo que hace a la articulación entre ordenamiento territorial y gestión del riesgo, entendiendo a la segunda como parte integrante del primero. [↑](#footnote-ref-7)
7. Más organismos vinculados a la transversalización del enfoque de género se presentan en **Anexo 4**de este mismo capítulo [↑](#footnote-ref-8)